

**JUEGO PROMOCIONAL
“SUELDAZO BRILLA 2025”
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Gases de La Guajira S.A. E.S.P. crea el juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025” para sortear cinco (5) Sueldazos** entre los usuarios residenciales del servicio de gas del departamento de La Guajira donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gasguajira S.A. E.S.P., serán cinco (5) Sueldazos en el departamento de La Guajira, para quienes **utilicen su crédito Brilla** con una financiación igual o superior a **COP\$4.000.000** en una sola transacción entre el **1 y el 31 de marzo de 2025**, para adquirir cualquier producto o servicio autorizado a través de los aliados comerciales participantes en la campaña¹ y cumplan cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento.

ENTIDAD RESPONSABLE: Gasguajira S.A. E.S.P.

COBERTURA: Aplica en todos los municipios del departamento de La Guajira donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gasguajira S.A. E.S.P.

EXTRACUPO: El cupo disponible de los usuarios ubicados en el departamento de La Guajira cuenta adicionalmente con un EXTRA-CUPO de COP\$1.000.000 que podrán utilizar en los establecimientos aliados de Brilla participantes de la campaña, entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2025. Este extra-cupo es compatible con la campaña Sueldazo Brilla 2025.

VIGENCIA: El juego promocional iniciará el primero (1) de marzo de 2025 (0:00:00 am hora de Colombia) y finalizará el treinta y uno (31) de marzo de 2025 (23:59:59 pm hora de Colombia).

OBJETIVO DEL JUEGO PROMOCIONAL: Incentivar e incrementar el uso del cupo aprobado Brilla entre los usuarios del departamento de La Guajira.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO PROMOCIONAL:

Podrán participar en el presente juego promocional quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, usuario de Gases de La Guajira, es decir, quien se beneficia con la prestación del servicio público de gas natural como propietario del inmueble donde se presta el servicio o como receptor/usuario directo de dicho servicio.
2. Contar con un contrato activo² de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial.

¹ Aliados participantes en la campaña Sueldazo Brilla 2025: <https://www.brillagasguajira.com/noticias/sueldazo-brilla-2025>

² Contrato activo: aquel que cuenta con las condiciones necesarias para la prestación regular del servicio de gas.

3. Utilizar el cupo aprobado Brilla de su contrato del servicio de gas, entre el primero **(1) de marzo de 2025 y el treinta y uno (31) de marzo de 2025** para adquirir productos o servicios autorizados³ en una sola transacción por valor igual o superior **a COP\$4'000.000**, a través de los aliados comerciales de Gases de La Guajira S.A. participantes en la campaña.⁴

EXCLUSIONES. No pueden participar empleados / funcionarios / prestadores de servicio de Gasguajira S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

MECÁNICA:

Todos los usuarios de Gasguajira S.A. E.S.P. de los municipios del departamento de La Guajira con servicio de gas de uso residencial que utilicen su cupo **Brilla entre el 1 y el 31 de marzo de 2025** para adquirir productos o servicios autorizados con alguno de los aliados comerciales vinculados al programa Brilla y participantes en la campaña⁵, en una sola transacción por valor igual o superior **a COP\$4'000.000**, quedarán inscritos automáticamente para participar en el juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025”**, y que serán elegidos por medio de un Excel que garantiza la aleatoriedad.

Las financiaciones de **cada ganador deberán** estar debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases de La Guajira entre el **1 y el 31 de marzo de 2025** y deben cumplir con los siguientes parámetros para evitar que participen en el juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025”** financiaciones anuladas o con devoluciones:

1. La financiación debe estar REGISTRADA en el sistema de información Brilla de Gases de La Guajira entre el primero (1) de marzo de 2025 y el treinta y uno (31) de marzo de 2025 por valor igual o superior a COP\$4.000.000.
2. La entrega del producto o servicio financiado debe estar en estado ENTREGADA.
3. La revisión de los documentos soporte del crédito debe estar en estado APROBADA.
4. Gasguajira S.A. E.S.P. no es responsable por el registro, aprobación o legalización de créditos tardíos.

³ **Productos o servicios autorizados:** productos o servicios que los usuarios de Gasguajira S.A., E.S.P., pueden adquirir con el medio de Financiación No Bancario Brilla, que se pueden consultar en la página <https://www.brillagasguajira.com/que-puedo-financiar>

⁴ **Aliados participantes en la campaña Sueldazo Brilla 2025:** <https://www.brillagasguajira.com/noticias/sueldazo-brilla-2025>

⁵ **Aliados participantes en la campaña Sueldazo Brilla 2025:** <https://www.brillagasguajira.com/noticias/sueldazo-brilla-2025>

SORTEO DE POSIBLES GANADORES:

Para escoger los GANADORES, el viernes 4 de abril de 2025 en las oficinas de Brilla Gases de La Guajira en la ciudad de Riohacha, a las 3:00 p.m. se organizará un listado entre los usuarios que cumplan todas las condiciones establecidas en este documento, en presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de La Guajira y funcionarios de Gasguajira S.A. E.S.P., ese día se realizará la selección de los cinco (5) posibles ganadores y cinco (5) suplentes de posibles ganadores utilizando la herramienta Microsoft Excel con la función ALEATORIO.ENTRE.

Cada posible ganador será contactado telefónicamente al número de teléfono registrado en los documentos soporte de su financiación **entre el 7 y 11 de abril de 2025** por una persona designada por Gasguajira S.A. E.S.P., para informarle que es un posible ganador del juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025”** y las condiciones para recibir el premio. Los usuarios ganadores deben contestar la llamada que un funcionario de Gases de La Guajira S.A. E.S.P. realizará con el fin de entregarles toda la información del juego promocional, y aceptar las condiciones del premio para otorgárselo. Se realizarán hasta cinco (5) intentos de llamadas para comunicarse con el usuario ganador dentro del plazo establecido en este documento (del 7 al 11 de abril de 2025). En caso de que previamente no conteste o el número de contacto se encuentre apagado, terminado el plazo se procederá a contactar en el mismo orden que fueron escogidos, el suplente del posible ganador bajo las mismas condiciones de contacto del posible ganador principal. Se dejará constancia en un acta de todas las llamadas realizadas y se conservarán las respectivas grabaciones.

Si los posibles ganadores cumplen con todos los requisitos expuestos, se convierten en **ganadores**. Gasguajira S.A. E.S.P., dejará constancia de las llamadas realizadas y un correo electrónico de confirmación de que es el ganador.

PREMIOS:

CINCO (5) SUELDAZOS POR VALOR DE COP\$5.000.000 CADA UNO, ENTREGADOS EN TARJETA REGALO DE ALMACENES ÉXITO, distribuidos así:

Cinco (5) Sueldazos por valor de COP\$5.000.000 cada uno entregados en Tarjetas regalo de Almacenes Éxito. Para un total de COP\$25.000.000 en el departamento de La Guajira.

TOTAL, PLAN DE PREMIOS: COP\$25.000.000.

Nota: A cada usuario ganador se le entregarán cinco (5) tarjetas regalo de Almacenes Éxito de COP\$1.000.000 cada una para que equivalgan al valor total de COP\$5.000.000, que sería el Sueldazo ganado.

*Así mismo, a cada usuario ganador recibirá un certificado donde se les informe la modalidad de entrega del premio y la fecha en que lo recibirá. Es decir, **las tarjetas regalo de Almacenes Éxito** serán entregados durante los siguientes treinta (30) días calendario

después de realizado el sorteo, y se entregarán únicamente en las oficinas de Gasguajira S.A. E.S.P en la ciudad de Riohacha.

CIUDAD	DIRECCION OFICINA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO
RIOHACHA	CARRERA 15 No. 14C-131	Miércoles, 16 de Abril de 2025.	De 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 pm.

Cada usuario ganador debe presentarse en las fechas indicadas con su documento de identidad, para que antes de la entrega de cada uno de los premios, un funcionario designado por Gasguajira S.A. E.S.P. realice la verificación de identidad de cada usuario ganador, para proceder con la entrega del premio correspondiente.

Si se llega a presentar alguna modificación en la modalidad de entrega de los premios, se le indicará a cada uno de los usuarios ganadores, para coordinar la mejor forma de entrega de los premios.

CARACTERÍSTICAS TARJETA REGALO DE ALMACENES ÉXITO:

- Ni Almacenes Éxito S.A. ni Gasguajira S.A. E.S.P. se hacen responsable por la pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta donde se encuentran los sueldazos, ya que es responsabilidad del usuario y podrán ser usada por el portador del plástico y no pueden ser bloqueadas. No acumulan puntos Colombia al momento de cargar o activar la tarjeta, se acumulan los puntos al momento de realizar compras con ella, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo.
- Esta tarjeta (bono regalo) **vence a los 2 años** contados desde el momento de su activación (miércoles 16 de abril de 2025); **si durante este tiempo no es utilizada y gastada en su totalidad, su saldo expirará definitivamente**. Una vez llegan a término de vencimiento y vencidas las tarjetas no hay lugar a reactivación, reposición o devolución del dinero.
- Las Tarjetas regalo emitidos por Almacenes Éxito no son canjeables por dinero en efectivo y no se hace devolución de dinero.
- Las tarjetas regalo emitida por Almacenes Éxito puede ser usada de manera parcial hasta agotar el saldo en ella.
- Cada tarjeta regalo de Almacenes Éxito está cargada con un valor máximo de COP\$1.000.000. Cada ganador recibirá cinco (5) tarjetas que equivalen al valor total de COP\$5.000.000, que sería el Sueldazo ganador.
- Las Tarjetas regalo emitidos por Almacenes Éxito pueden ser utilizados en: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Superinter, Surtimayorista del país. (No aplica para compras en concesionarios).
- Toda la información sobre la tarjeta, el saldo y los últimos 5 movimientos pueden consultarse en los verificadores de precio de los almacenes o en los siguientes teléfonos de contacto, en Bogotá 601 618 47 00, o el resto del país 01 8000 11 90 11.

- Las Tarjetas regalo emitidos por Almacenes Éxito contienen una banda magnética y un PIN cubierto con scratch, el cual le entrega mayor seguridad a la tarjeta en el momento de usarla en los puestos de pago.
- La Tarjeta contiene un código de barras que permite realizar la activación en los puestos de pago y realizar la consulta del saldo y los últimos cinco movimientos, en los verificadores de precios disponibles en los almacenes.
- El material en el que están elaboradas y diseñadas corresponde a un plástico similar al de las tarjetas electrónicas.
- No tiene cuota de manejo, comisiones, costos de elaboración ni cobros adicionales por su utilización.
- En caso de deterioro de la banda magnética, se puede realizar la reposición presentando la tarjeta en los centros de servicio y/o información de los almacenes.
- Con estas tarjetas podrá adquirir todos los productos del almacén, incluyendo aquellos que se encuentren en promoción. No aplica para compras en concesionarios, debido a que estos no tienen la misma red de puestos de pago, pues son comercios independientes.
- Es un producto que no está gravado con IVA, este impuesto se causa al momento de la utilización de la tarjeta regalo.
- El portador de la tarjeta regalo acumula Puntos Colombia en las compras realizadas con ella, siempre y cuando se encuentre inscrito en dicho programa.
- Cada tarjeta cuenta con un empaque tipo sobre en papel bond con la imagen de la Tarjeta.

***Los premios no serán entregados de ninguna forma en efectivo a los usuarios ganadores.**

LA GANANCIA OCASIONAL POR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES PREMIOS SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA. LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN A CADA GANADOR LIBRES DE IMPUESTOS.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Podrán participar gratuitamente en este juego promocional únicamente usuarios de Gasguajira S.A. E.S.P. del departamento de La Guajira, con un contrato activo⁶ de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial, es decir, quienes se benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como receptores directos de dicho servicio, mayores de edad, que cumplan cada uno de los puntos establecidos en el Juego promocional para participar.
- Los ganadores entienden y aceptan que el sueldazo recibido constituye un ingreso a su nombre, el cual deberá reflejarse en su declaración de renta del año en que se entrega el premio, si existiera la obligación, Gasguajira S.A. E.S.P., no asume

⁶ **Contrato activo:** aquel que cuenta con las condiciones necesarias para la prestación regular del servicio de gas.

ninguna responsabilidad ante la omisión de esta carga tributaria por parte de los ganadores.

- No podrán participar en el juego promocional empleados/funcionarios/prestadores de servicio de Gasguajira S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Gasguajira S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente juego promocional, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gasguajira S.A. E.S.P.
- Gasguajira S.A. E.S.P. contactará a los cinco (5) usuarios ganadores del juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025”**, para corroborar su nombre, dirección y el número de contrato que aparece en la factura de Gases de La Guajira S.A. E.S.P. del servicio residencial del cual son usuarios, con el fin de validar si cumplen con todas las condiciones establecidas en el presente documento.
- Gasguajira S.A. E.S.P. como organizador del juego promocional, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del juego promocional, y/o que viole la ley y, el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Si algún posible ganador no cumple con todas las condiciones expuestas en este documento, será descalificado y se procederá a contactar al primer suplente del posible ganador (en orden de selección), a quien se les revisará el cumplimiento de condiciones para determinar si puede o no ser ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los cinco (5) posibles ganadores que cumplan con todas las condiciones.
- Gasguajira S.A. E.S.P. será responsable de entregar a los ganadores del juego promocional única y exclusivamente los premios especificados en este documento, en las condiciones señaladas. Los premios en ningún caso son canjeables por efectivo ni acumulables con otros juegos promocionales o concursos.
- La entrega de las Tarjetas regalo de Almacenes Éxito de este juego promocional, se entregarán en las oficinas de Gasguajira S.A. E.S.P. el miércoles 16 de abril de 2025, sin embargo, la entrega de los premios se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.
- Si por cualquier razón un ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a otra persona para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, indicando que es usuario del servicio de gas, bajo el contrato con el que realizó el crédito y participó en el juego promocional, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gasguajira S.A. E.S.P. le otorgará por ser ganador del juego promocional **“Sueldazo Brilla 2025”**.

Este apoderado especial deberá a su vez presentar el certificado donde se le informó la modalidad de entrega del premio y la fecha en que lo recibiría.

- Los usuarios ganadores deben estar al día con su crédito Brilla y la factura de Gasguajira S.A. E.S.P., si el usuario ganador se encuentra en edad de mora de más de 10 días calendario en su factura de gas y/o de Brilla, quedará descalificado y se procederá a contactar al siguiente posible ganador. Este procedimiento se validará previo a las llamadas que se realizan donde se les informa sobre el premio.
- Gasguajira S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En todo caso, el ganador que renuncie a aceptar el premio deberá manifestarlo por escrito y para lo anterior se tomaran los ganadores suplentes bajo las mismas condiciones de selección, contacto y entrega, con el fin de garantizar la entrega de la totalidad de los premios, según lo estipula la Ley 643 de 2001, artículo 31: *“Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público.”*
- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gasguajira S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gasguajira S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Así mismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gasguajira S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Los ganadores del juego promocional se publicarán en la página web www.brillagasguajira.com y/o en las cuentas de Instagram @brilla.colombia y Facebook /BrillaColombia.
- La participación en este juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s), en caso de que esto suceda se informará y se solicitará ante la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de La Guajira una nueva fecha para la realización del juego promocional.

PAUTA PUBLICITARIA

La pauta publicitaria tendrá la siguiente nota legal:

Brilla opera como medio de financiación no bancario, no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de productos o servicios. El plazo máximo depende del producto a financiar y es responsabilidad del consumidor determinar las condiciones de financiación.

La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Los intereses son liquidados con la tasa máxima de financiación vigente al momento de la facturación del crédito. El cupo disponible aplica para los usuarios de Gases De La Guajira S.A., E.S.P., en los municipios donde tiene cobertura la prestación del servicio de distribución de gas natural quienes podrán acceder a un EXTRA-CUPO de COP\$1.000.000 que podrán utilizar en los establecimientos aliados de Brilla participantes de la campaña, entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2025. *Los usuarios podrán participar en la dinámica y ser uno de los 5 posibles ganadores de un “SUELDAZO BRILLA 2025” de COP\$5.000.000 cada uno, tomando un crédito para adquirir bienes y/o servicios autorizados iguales o superiores a COP\$4.000.000 en una sola transacción en los establecimientos de los aliados comerciales participantes de la campaña entre el 1 y el 31 de marzo de 2025. Términos y condiciones: <https://www.brillagasguajira.com/noticias/sueldazo-brilla-2025>. Vigilado Superservicios.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases de La Guajira S.A. E.S.P., en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con el juego promocional “**Sueldazo Brilla 2025**”.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagasguajira.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc.) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades

administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gasguajira S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gasguajira S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gasguajira.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: Carrera 15 no. 14C-33 en la ciudad de Riohacha. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://www.gasesdelaguajira.com/index.php/work/politica-de-tratamiento-de-la-informacion> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gasguajira S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin, o consultar en la página web www.brillagasguajira.com.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.